



Cartagena de Indias D. T. y C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2018-00124-00
Demandante	Natanael Betancur Pérez
Demandado	Min. Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Asunto	Obedecer y Cumplir
Auto sustanciación No.	308

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en sentencia de fecha 29 de octubre de 2021¹ resolvió modificar de manera parcial la sentencia del 11 de junio de 2019 proferida por este Despacho, a través de la cual se había concedido parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 29 de octubre de 2021, que modificó de manera parcial la sentencia del 11 de junio de 2019 proferida por este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

¹ Documento NO 3



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8a699a3ea796dbdd6a07e85312182871c97bfe148707f3d8744dcf521a140e**

Documento generado en 31/10/2022 07:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>